



# AYUNTAMIENTO DE MIRABEL (Cáceres)

## Requerimiento al licitador que haya sido propuesto para la adjudicación

D. José Manuel Díaz Alonso  
C/Paijuan 17  
10530 Serradilla, Cáceres

De conformidad con lo dispuesto en las bases que han de regir el procedimiento para la adjudicación de la concesión del aprovechamiento del bar de la piscina municipal de Mirabel, temporada de baños 2017, se le requiere para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, constituya una garantía del 3% del precio de adjudicación, que podrá prestarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y que se mantendrá durante todo el plazo de la concesión.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndose que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución será de un mes, desde su interposición (artículo 117 de la Ley 30/1992).

En Mirabel, a 4 de mayo de 2017

El Secretario,

Fdo.: Manuel Chacón Díaz



**RECIBÍ**

DNI

7437690L

FECHA

4/5/2017